

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

"1918 – 2018 – CAMINO AL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba, **6 OCT 2017**

VISTO,

El CUDAP- Expte. UNC N° 0050189/2017, por el cual el Sr. Profesor Titular en la asignatura Ética de la Facultad de Derecho, solicita la designación interina de la Ab. Adriana VERCELLONE, Leg. 47891, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple para cubrir un grupo de dictado en reemplazo de la Ab. Lucrecia Aceto, quien se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes por desempeño de mayor jerarquía conforme a Resolución N° 859/17;

#### Y CONSIDERANDO

Lo fundamentos explicitados por el Sr. Profesor Titular;  
Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;  
Que siendo necesario asegurar la prestación del servicio, resulta necesario y procedente acceder a lo solicitado, designando a la Ab. Adriana Vercellone en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C. 119), en la asignatura Ética en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Prof. Lucrecia Aceto;  
Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;  
Que la designación en cuestión, encuadra en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93;  
Las disposiciones de la Ordenanza HCS N°5/95;  
Lo dispuesto por Res. HCD 313/06;

Por Ello, y *Ad referéndum* del H. Consejo Directivo:

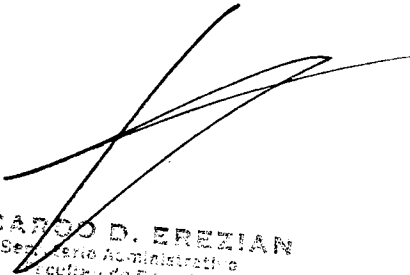
#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE

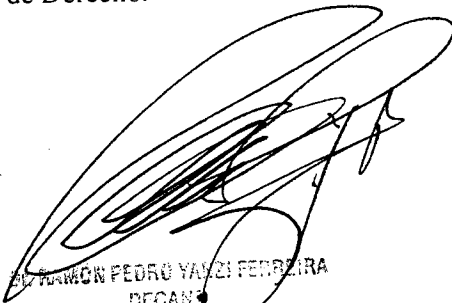
**ART. 1°:** Designar a la **Ab. ADRIANA VERCELLONE Leg. 47891**, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en la asignatura Ética, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Prof. Lucrecia Aceto o hasta el 31 de Marzo de 2018 si esto último ocurriere antes, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. N° 1610/93.

**ART. 2°:** Reconocer de legítimo abono los servicios prestados por la Profesora Adriana Vercellone en el cargo Auxiliar docente designado por el Art. 1° de la presente, por el período comprendido entre el 9 de Agosto último y hasta el día de ayer.

**ART. 3º:** La Ab. Adriana Vercellone deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

**ART. 4º:** Protocolícese. Hágase saber. Gírese copia a Secretaria Académica. Departamento de Estudios Básicos. Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

  
**RICARDO D. EREZIAN**  
Secretaría Administrativa  
Facultad de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba

  
**RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**1126**

**ES COPIA FIEL**